



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**8 DE SETIEMBRE**  
**"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"**  
**LEY N° 23586**  
**ALCALDIA**

**ACUERDO N° 035 -2015-MPP**

Pisco, 01 de Abril de 2015

**VISTO:**



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Marzo del 2015, tratado como Quinto punto de la Orden del Día, referido a la Mancomunidad de las Municipalidades de la Provincia de Pisco.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, La Mancomunidad Municipal, son Acuerdos voluntarios de dos o más Municipalidades, que se unen para la realización y ejecución de obras de alcance integrador promoviendo el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de los servicios hacia los ciudadanos aprovechando la economía de escala.

Que, Los objetivos entre las Municipalidades deben ser comunes, y estar encaminados a promocionar y ejecutar proyectos que por el monto de inversión y diseño superan una intervención sencilla, sirven para ejecutar acciones, convenios y proyectos conjuntos, de acuerdo al programa compartido, permitiendo gestionar, promover e implementar proyectos ante Entidades Nacionales e Internacionales, Públicas y Privadas.

Que, el Pleno en su mayoría analiza detalladamente este proyecto de la Mancomunidad de Municipalidades, pronunciándose sobre el fondo, indicando la importancia y la unión de fuerzas de las Municipalidades Distritales y la Provincial por cristalizar en el futuro proyectos de envergadura.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA**;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Conformación de la Mancomunidad de las Municipalidades de la Provincia de Pisco, conforme lo establece la Ley Nro. 29029 y su Modificatoria la Ley Nro. 29341 y el Reglamento de la Ley Decreto Supremo 046-2010-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
  
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo  
ALCALDE

**Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 535615**  
**email: mppisco1@gmail.com - www.munipisco.gob.pe**